



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 MAR 2019
Página 1
075/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 075/19

Sucre, 18 de marzo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de marzo de 2019, los señores: Javier Sebastian Baptista Ferrel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Shirley Marlene Ferrel Meneses, MADRE RESPONSABLE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, en el área circundante a "La Pileta de las Musas", con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA, para RECAUDAR FONDOS PARA LOS HOGARES DE NIÑOS, con la VENTA DE POSTRES preparados por los JOVENES DE SU ORGANIZACIÓN, actividad que se realizará el día sábado 6 de abril de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, área circundante a "La Pileta de las Musas", en favor de los señores: Javier Sebastian Baptista Ferrel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Shirley Marlene Ferrel Meneses, MADRE RESPONSABLE, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA, para RECAUDAR FONDOS PARA LOS HOGARES DE NIÑOS, con la VENTA DE POSTRES preparados los JOVENES DE SU ORGANIZACIÓN, que se realizará el día sábado 6 de abril de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 3º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, área circundante a "La Pileta de las Musas", en favor de los señores Javier Sebastian Baptista Ferrel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN y Shirley Marlene Ferrel Meneses, MADRE RESPONSABLE, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA, para RECAUDAR FONDOS PARA LOS HOGARES DE NIÑOS, con la VENTA DE POSTRES preparados los JOVENES DE SU ORGANIZACIÓN, que se realizará el día sábado 6 de abril de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 075/19

Art. 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.